JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0147 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 25 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 14 de Agosto de 2008 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Hugo Gutiérrez Cisternas; Rut 4.750.771-5 de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo por el cual a la (as) cual (es), la Junta transfiere recursos durante el año 2012.

- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil /sala cuna Imaraña, código JUNJI 13.1.22.041, ubicado en Calle 13-A N° 1011, comuna de Peñalolén.

- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de carta N° J-19-2012 de fecha 27 de Diciembre de 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde el jardín infantil 13.1.22.041, por un monto de $ 1.830.441.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.16.007, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.

- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad con fecha 27 de Diciembre del 2012 autorizándola a realizar traspaso de fondos del jardín infantil 13.1.22.041, por un monto de $ 1.830.441, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.16.007, la que no cuenta con saldos positivos.

2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/IPV/cvh

Distribución:
Directora Regional
Interesado
Unidad de Transferencia de fondos
Encargado Unidad de Control
Revisor de la Unidad de Control

solidaridad en acción

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: Un. Transferencia
OBSERVAC.:
FECHA 02 I 13

CORRELATIVO: J-19-2012

Santiago, diciembre 27 del 2012.

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR
REMITIR A: Unidad de Control
OBSERVAC.: Se autoriza
FECHA 07 01 13

Señora
Guida Rojas
Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines infantiles
Presente

MAT.: Traspaso saldos cód. 13122041

De nuestra consideración:

Junto con saludar afectuosamente, me dirijo a usted para solicitar el traspaso de excedentes de Sala Cuna Imaraña (cód.13122041) por un monto de $1.830.441.- hacia el Jardín Infantil Sol Naciente (cód. 13116007), para ser utilizados en ítems autorizados para la transferencia de fondos.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente.

Gabriela Muñoz Navarro
Directora Ejecutiva Zona Centro
Fundación Hogar de Cristo

JUNJI OFICINA DE PARTES RECIBIDO 28 DIC 04

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACION HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de Santiago, a 14 AGO 2008, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N ° 6.855.685-6 ambas domiciliadas en Alameda 107, Piso 6º, ciudad de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la Fundación Hogar de Cristo, RUT N° 81.496.800-6, representada legalmente, por don Hugo Gutiérrez Cisternas, Cédula de Identidad N° 4.750.771-5, ambos domiciliados en calle Padre Hurtado N° 3812, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Calle 13 –A N° 1011, Sector La Faena, comuna de Peñalolén			
• **Jornada**	Completa			
• **Capacidad Total de párvulos**	40 Niños/as			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20 Niños/as Sala Cuna Menor 20 Niños/as Sala Cuna Mayor			

DECIMO OCTAVO: De la personería. La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional, XIII REGION, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N ° 015/ 2924 del 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Hugo Gutiérrez Cisternas para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en la Escritura Pública, de fecha 01 de Junio del 2007.

DECIMO NOVENO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

HUGO GUTIERREZ CISTERNAS
Representante Legal
Fundación Hogar de Cristo

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles